

Acuerdo N° 015

Marcela Aguiñaga Vallejo
MINISTRA DEL AMBIENTE

Considerando:

Que, el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural del país;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, determina que las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme con el Sistema Único de Manejo Ambiental;

Que, el literal b) del artículo 15 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece los criterios y métodos de calificación para determinar en cada caso la necesidad (o no) de un proceso de evaluación de impactos ambientales en función de las características de una actividad; entre estos métodos pueden incluirse fichas ambientales y/o estudios preliminares de impacto ambiental;

Que, el literal a) del artículo 22 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que para iniciar la determinación de la necesidad (o no) de una evaluación de impactos ambientales (tamizado), el promotor presentará a la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), la ficha ambiental de su actividad o proyecto propuesto, en la cual justifica que dicha actividad o proyecto no es sujeto de evaluación de impactos ambientales de conformidad con el artículo 15 y disposición final quinta del citado cuerpo legal;

Que, el inciso 4 del artículo 1 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, establece que: “Todas las tierras que se encuentren en estado natural y que por su valor científico y por su influencia en el medio ambiente, para efectos de conservación del ecosistema y especies de flora y fauna, deban mantenerse en estado silvestre”; disposición que se exceptúa para el aprovechamiento forestal que sea autorizado por el Ministerio del Ambiente, de acuerdo con lo que establece el artículo 36 de este mismo cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 3399, publicado en el Registro Oficial N° 725 del 16 de diciembre del 2002 y Edición Especial N° 2 del Registro Oficial del 31 de marzo del 2003, se expidió la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, con la cual se introdujeron reformas al Libro III “Del Régimen Forestal” y con ello al marco institucional y a los procedimientos administrativos de la gestión forestal pública;

Que, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental en base al informe técnico N° 1009-11-DNPCA-SCA-MA del 28 de junio del 2011, remitido mediante memorando N° MAE-DNPCA-2011- 2665 del 16 de septiembre del 2011, concluye que las fincas palmicultoras deberán cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República de Ecuador en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar la Ficha Ambiental para cultivos de palma africana, que constan en el Anexo A del presente acuerdo ministerial.

Art. 2.- Aprobar la matriz de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas, que constan en el Anexo B del presente acuerdo ministerial, aplicable a los cultivos de palma africana que obtengan ficha ambiental.

Art. 3.- Aprobar las medidas ambientales específicas de aplicación para cada proyecto del sector palmicultor que obtengan ficha ambiental, que constan en el Anexo C del presente acuerdo ministerial.

Art. 4.- Las actividades del sector palmicultor no se implementarán y desarrollarán en el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado como en el Patrimonio Forestal, debiendo señalarse que todo proyecto relativo a cultivos de palma africana, previa su ejecución deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

Art. 5.- Todos los cultivos de palma africana con superficie menor o igual a 50 hectáreas deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una ficha ambiental.

Art. 6.- Todos los cultivos de palma africana con superficies mayores a 50 hectáreas deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de la licencia ambiental.

Art. 7.- Las actividades del sector palmicultor debido a que generan desechos peligrosos, deberán sujetarse al cumplimiento del Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Sustancias Químico Peligrosas, Desechos Peligrosos y Especiales, Título V del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, y al Acuerdo Ministerial N° 026, publicado en el Registro Oficial N° 334, Segundo Suplemento del 12 de mayo del 2008.

Art. 8.- Previo a la aprobación de una ficha ambiental, de conformidad a las disposiciones dictadas en este acuerdo ministerial, los proponentes deberán difundir el Plan de Manejo Ambiental a la población del área de influencia, mediante uno de los siguientes mecanismos, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1040 de 22 de abril del 2008, publicado en el Registro Oficial N° 332 del 8 de mayo del 2008: reuniones informativas, talleres de información, campañas de difusión, entrega de documentación informativa sobre el proyecto, difusión a través de página web o instalación de un centro de información pública. El proceso de difusión para fichas ambientales no se acogerá a lo dispuesto en los acuerdos ministeriales N° 112, publicado en el Registro Oficial N° 428 de 18 de septiembre del 2008, N° 121 publicado en el Registro Oficial N° 553 de 20 de marzo del 2009, N° 106, publicado en Registro Oficial 82 de 7 de diciembre del 2009.

De la ejecución del presente acuerdo ministerial que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Subsecretaría de Calidad Ambiental y a las direcciones provinciales del Ministerio del Ambiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, 16 de febrero del 2012.

f.) Marcela Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente.

ANEXO A

FICHA AMBIENTAL PARA PLANTACIONES DE PALMA					
1. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA:					
NOMBRE DEL PROMOTOR DEL PROYECTO					
NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA					
NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO CONSULTOR					
2. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN					
NOMBRE DE LA FINCA O HACIENDA:					
PROVINCIA					
CANTÓN					PARROQUIA
DIRECCIÓN					
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	LATITUD:		LONGITUD:		
COORDENADAS UTM	X		Y		
COORDENADAS UTM				Rural	
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES					
SUPERFICIE DE LA FINCA O HACIENDA					
TIPOS DE CULTIVO					
Ha. DE CULTIVO					
Nº DE PERSONAS QUE LABORAN EN LA FINCA O HACIENDA					
4. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA					
4.1. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO					
4.1.1 ALTITUD					

A nivel del mar	
Entre 0 y 500 msnm	
Entre 0 y 500 msnm	
Entre 2301 y 3000 msnm	

Entre 3001 y 4000 msnm		
Más de 4000 msnm		
4.1.2 CLIMA		
TEMPERATURA	Cálido - seco	De 0 a 500 msnm
	Cálido - húmedo	De 0 a 500 msnm
	Subtropical	De 500 a 2300 msnm
	Templado	De 2300 a 3000 msnm
	Frío	De 3000 a 4500 msnm
	Glacial	Más de 4500 msnm
4.1.3 GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS		
OCUPACIÓN ACTUAL DEL SUELO	Asentamientos humanos	
	Zona residencial	
	Zona industrial	
	Zona comercial	
	Zona hospitalaria y educativa	
	Zona mixta	
	Zonas arqueológicas	
	Zonas con riqueza hidrocarburífera	
	Zona con riqueza mineral	
	Zona de potencial turístico	
	Zona de valor histórico, cultural o religioso	
	Zona escénicas únicas	
	Zona inestable con riesgo sísmico	
	Zona reservada por seguridad nacional	
	Otra (especifique)	
	Llano	Terreno plano. Pendiente menor al 30%
	Ondulado	Terreno ondulado. Pendiente entre 30 y 100%
	Montañoso	Terreno quebrado. Pendiente mayor al 100%
4.1.4 AIRE		
CALIDAD DE AIRE	Pura	No existen fuentes contaminantes que lo alteren
	Buena	El aire es respirable. Presenta malos olores en forma esporádica o en alguna época del año. Se presentan irritaciones leves en los ojos y garganta
	Mala	El aire ha sido poluído. Se presentan constantes enfermedades bronquiorespiratorias. Se verifica irritación en ojos, mucosas y garganta
RUIDO AMBIENTAL	Bajo	No existen molestias y la zona transmite calma
	Tolerable	Ruidos admisibles o esporádicos. No hay mayores molestias para la población y fauna de la zona
	Ruidoso	Ruidos constantes y altos. Molestia en

			los habitantes debido a la intensidad o por su frecuencia. Aparecen síntomas de sordera o irritabilidad
4.2 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIO-CULTURAL			
4.2.1 DEMOGRAFÍA			
	Entre 0 y 1000 habitantes		
	Entre 1001 y 10000 habitantes		
	Entre 10001 y 100000 habitantes		
	Más de 100000 habitantes		
4.2.2 INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
DESECHOS SÓLIDOS	Barrido y recolección		
	Botadero a cielo abierto		
	Relleno sanitario		
	Otro (especifique)		
ELECTRIFICACIÓN	Red pública de energía eléctrica		
	Plantas eléctricas		

ELECTRIFICACIÓN	Plantas eólicas		
	Plantas solares		
	Otro (especifique)		
	Ninguna		
VIALIDAD Y ACCESOS	Vías principales		
	Vías secundarias		
	Caminos vecinales		
	Vías urbanas		
	Otro (especifique)		
4.2.3 ACTIVIDADES SOCIO-ECONÓMICAS			
	Terrenos comunales		
	Terrenos municipales		
	Terrenos individuales privados		
	Terrenos estatales		
4.2.4 ORGANIZACIÓN SOCIAL			
ORGANIZACIÓN SOCIAL	Primer grado (comunal, barrial, urbanización)		
	Segundo grado (precooperativa, cooperativa)		
	Tercer grado (asociaciones, recintos)		
	Otra (especifique)		
4.3 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO			
4.3.1 Ecosistema			
4.3.2 Flora silvestre. Especies más representativas			
4.3.3 Fauna silvestre. Especies más representativas			

5. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD		
Fecha		
Lugar		
Número de asistentes		
Expositor		
Resumen		
Medios de verificación de Participación		
6. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO		
6.1 Fuentes de información		
6.2 Referencias Bibliográficas		
7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS		
ACTIVIDADES	IMPACTOS	
	POSITIVOS	NEGATIVOS
ACTIVIDADES EN LA FASE DE IMPLANTACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN		
ACTIVIDADES EN LA FASE DE OPERACIÓN		

ACTIVIDADES EN LA FASE DE CIERRE		

8. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				
BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR
BUENAS PRÁCTICAS PARA EL PERSONAL				

BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CULTIVOS Y/O INSTALACIONES				
BUENAS PRÁCTICAS DE CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES				
BUENAS PRÁCTICAS DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS				
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES				
BUENAS PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD Y SANIDAD VEGETAL				
BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA				
9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD				
REPRESENTANTE LEGAL		CONSULTOR AMBIENTAL		

ANEXO B

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

Nº	Actividad Planteada	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
1	CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN				
	Conserva los bosques nativos dentro del predio				
2	CONSERVACIÓN DE SUELOS				
	Cuando prepara el terreno para una nueva siembra no quema la materia orgánica existente				

Respetar sin sembrar las pendientes mayores a 30°, maneja revegetación y regeneración natural						
Mantiene con cobertura vegetal los taludes mayores a 30°						

Nº	Actividad Planteada	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
	Mantiene una cobertura vegetal preferiblemente de alguna leguminosa entre las palmas que ayude a mantener la humedad e incorpore nutrientes al suelo				
	Utiliza raquis u otro abono orgánico para fertilizar				
	Sigue una recomendación técnica para la aplicación de agroquímicos (abonos y fertilizantes)				
	Hace el control de malezas de forma manual				
	La finca y/o hacienda está libre desechos no degradables				
3	CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS				
	Existen zonas de amortiguamiento entre los cultivos y cuerpos de agua, están reforestadas				
	No lava los equipos de fumigación o envases de agroquímicos en los cursos de agua				
	Utiliza bebederos para los búfalos o mulares				
	Tiene pozos sépticos en buen estado				
	Sigue una recomendación técnica para la aplicación de agroquímicos cuidando los cuerpos de agua				
	Mantiene un sistema de drenaje que evite inundaciones y permita el flujo adecuado de escorrentías en épocas de lluvias fuertes				
	Hay registros del monitoreo de aguas residuales y de				

	pozo, análisis físicoquímico y microbiológico actualizados				
4	APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS				
	Utiliza controladores biológicos de plagas				
	Utiliza trampas de insectos para controlar sus poblaciones				
	Minimiza el uso de agroquímicos en base a recomendaciones técnicas de uso				
	Utiliza agroquímicos aprobados por AGROCALIDAD				
	Almacena los agroquímicos de forma ordenada en lugares separados de la vivienda, limpios y ventilados				
	No aplica agroquímicos a menos de 10 m de la vivienda o lugares habitados				
	Cuenta con el equipo de protección personal adecuado para la aplicación de agroquímicos				
	Se registran las aplicaciones de agroquímicos en carteles ubicados en lugares visibles				
	Las áreas de aplicación de agroquímicos están libres de la presencia de trabajadores ajenos a esta actividad al momento de realizar la aplicación. Se respetan los períodos de entrada restringida. Demostrar con registros y entrevistas con el personal				
	La ropa usada en aplicaciones de agroquímicos es lavada en las áreas destinadas para esta labor				
	Las personas responsables del lavado, usan equipo de protección personal				
	Las duchas y vestidores de aplicadores de agroquímicos, áreas de lavado EPP y equipos de aplicación; están limpias, ordenadas y en				

	buenas condiciones				
	Información de los equipos de aplicación del proveedor, exámenes de colinesterasa y registros de capacitación del personal que realiza la aplicación				
	En las áreas de almacenamiento de agroquímicos, combustibles, lubricantes; al igual que en área de talleres, motores y generadores, no existen manchas de productos derramados en el suelo				
5	MANEJO DE RESIDUOS				
	Se disponen los desechos no peligrosos clasificados en degradables y no degradables, en los recipientes respectivos, en viviendas, comedores				
	Se manejan adecuadamente las fosas para desechos degradables de las viviendas y comedores				
	Se clasifican los desechos peligrosos: baterías, llantas, aceite quemado, grasa, filtros y materiales de limpieza de derrames				
	Se mantienen registros de envío a los centros de acopio o gestores autorizados.				
	No existen botaderos de desechos a cielo abierto en las fincas y/o plantaciones				
	Existe un procedimiento de limpieza de la finca y/o plantación para retiro y manejo de residuos orgánicos				
	El traslado de los residuos se realiza conforme a la norma de calidad ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos				
	La distancia de acopio se encuentra a más de 50 m de viviendas y más de 100 m de construcciones sensibles				
	Los residuos se encuentra protegidos de la lluvia				

La finca y/o hacienda cuenta con un manual para el manejo de residuos				
Los contenedores para almacenar los residuos son de fácil limpieza y desinfección				
La disposición final de los residuos se da en lugares aprobados por la autoridad competente				
No se realiza enterramiento de desechos peligrosos en la finca (envases y desechos de agroquímicos)				

6 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Capacitación del personal				
Recibe capacitación periódica en buenas prácticas ambientales				
Realiza buenas prácticas agrícolas				
Existe un adecuado manejo y aplicación de agroquímicos, igualmente un apropiado manejo de equipamiento peligroso				
Adecuada higiene personal en el trabajo				
No realiza actividades extra productivas tales como fumar, comer o beber				

Normas de comportamiento higiénico y uso de indumentaria				
Cuenta con procedimientos operativos estandarizados de sanitización y control de plagas y seguridad ocupacional y riesgos de trabajo				
Capacitación del personal nuevo				
Capacitaciones por profesionales calificados				
Higiene del personal en las instalaciones				
Cuenta con un Supervisor que asegura el cumplimiento de la política sobre higiene del plantel				

Los trabajadores son motivados para que practiquen buenos hábitos de higiene				
La plantación cuenta con instalaciones apropiadas para cambiarse antes de entrar al área de producción				
Otras				
Los empleados se lavan las manos antes de iniciar cualquier actividad dentro de la finca y/o hacienda				
El baño para el ingreso cuenta con 3 áreas bien definidas y separadas entre sí				
Los baños están debidamente acondicionados, iluminados, limpios, desinfectados y ordenados				
Existe alcantarillado público o fosas sépticas en las instalaciones				
Se lleva un control de los artículos personales que utiliza la gente que opera en las instalaciones y de las visitas				
Cuenta la finca y/o hacienda con instalaciones sanitarias limpias				
Salud y seguridad de los trabajadores				
La plantación cumple con las exigencias legales en relación a seguridad y salud ocupacional				
7 REGISTROS				
Cuenta con registros de capacitación				
Dispone de registros de manejo de agroquímicos				
Registra las actividades de mantenimiento				
Registro de actividades de limpieza y sanitización				
Registros de inventario de materias primas e insumos				
Nombre: Firma: Fecha:				

ANEXO C

MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN PARA CADA PROYECTO

ACTIVIDADES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Costo	Descripción del Subprograma	Responsable
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA PLANTACIÓN			
PROGRAMA DE MANEJO DE AGROQUÍMICOS			

PLAN DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS			
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN			
PROGRAMA DE MONITOREO SEMESTRAL			
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS			
PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL			
PLAN DE ACCIÓN			